

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de mayo del año 2021, en desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 089/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y autoriza iniciar las gestiones para regularizar el servicio de agua potable, tratamiento y disposición de aguas residuales de los fraccionamientos Condominio Pabellón Lago Nogal, Lago Nogal, Los Manzanos, Bosque Cedros Etapa II, El Origen, Sorrento Residencial y Villa Turquesa.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para gestionar ante la Comisión Nacional del Agua la asignación de volúmenes de agua que hagan falta garantizar la prestación del servicio en los desarrollos habitacionales mencionados en el resolutive PRIMERO, de conformidad con los decretos expedidos por el Ejecutivo Federal.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General de Obras Públicas, en coordinación de la Dirección General de Agua Potable para la generación de proyectos urbanos y presupuestos de obras de rehabilitación y mejoramiento de infraestructura hidráulica básica que en su caso resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en los desarrollos habitacionales enlistados en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de mayo del año 2021.



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Secretario General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm/tln.

